

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021



**Gerencia Corporativa de Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia de Prevención de Riesgos**

CONTENIDOS

- 1. ANTECEDENTES GENERALES**
- 2. LINEAMIENTOS SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
- 3. LINEAMIENTOS SALUD EN EL TRABAJO**
- 4. LINEAMIENTOS CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Prioridades y metas.

Mutual de Seguridad CChC ha definido una estrategia en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos permite ir desarrollando acciones priorizadas y focalizadas, de manera de dar sustento a nuestro desafío de buscar sistemáticamente la reducción de los Accidentes con Resultado de Muerte, Accidentes Graves y Enfermedades Profesionales a través del desarrollo de una Cultura de Seguridad.

Nuestro Plan 2021 tomará aquellas actividades y estrategia que ha definido la organización, como así también los lineamientos, metas y nuevas asistencias técnicas que define la Circular 3550 de fecha 20 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Seguridad Social, quien por primer año señala que en el marco de la Pandemia Covid-19 se hace necesaria la ejecución de acciones de prevención tendientes al control de posibles contagios, como así también en Teletrabajo y Trabajo a Distancia.

Desde hace un par de años, Mutual de Seguridad ha suscrito el Modelo de Cultura de Seguridad de ICSI, el cual a lo largo del tiempo nos ha ido focalizando además en los Riesgos Críticos o de alta potencialidad.

Lo anterior implica una forma distinta de gestionar los riesgos, pasando desde una mirada de control observando la frecuencia de los accidentes hacia una mirada enfocada en los riesgos con potencial de ocasionar accidentes graves y/o con resultado de muerte. (Fig.1)

Para el año 2021 el foco de asesoría se realizará en las empresas identificadas como críticas que corresponden a 2990 empresas, en las que se espera la reducción de las tasas de mortalidad y gravedad y por ende, un impacto en la reducción de los accidentes de trabajo.



Fig. 1 Enfoque de la Gestión de Riesgos con foco en Gravedad.

1.2 Definición de empresa/presencia crítica (algoritmo):

Criterio 1. Accidentes de trabajo con resultado de muerte e incapacidades laborales permanentes

1.1. Accidentes con Resultado de Muerte del Trabajo relacionados con Seguridad Industrial y Seguridad Vial y que hayan ocurrido en los últimos 24 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2020).

1.2. Incapacidades Laborales Permanentes producto de Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional, cuya pérdida de capacidad sea igual o superior al 70% y que hayan ocurrido en los últimos 24 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2020).

Para la aplicación de este criterio se consideran empresas/asignaciones que hayan registrado uno o más siniestros de los indicados anteriormente durante el período observado.

Criterio 2. Gravedad

2.1. Accidentes de Trabajo Graves según criterio NT 142 del MINSAL que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (con cierre al 31 de octubre de 2020), y que incluya algunos de los diagnósticos definidos en la citada norma.

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado dos o más siniestros que contengan los diagnósticos descritos en el periodo mencionado anteriormente.

2.2 Accidentes de Trabajo Graves según criterio Compendio Normativo de la Ley 16.744 que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2020).

Criterio 3. Frecuencia/gravedad/masa

3.1. Tasa de Accidentabilidad de Trabajo de la empresa/presencia, superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo a nivel Mutual de la actividad económica (CIIU), comparadas en el acumulado del año en curso (octubre 2020).

3.2. Un Accidente Grave de Trabajo que haya ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 31 de octubre de 2020), definidos según la Norma Técnica 142 del MINSAL.

3.3. Masa igual o superior a 25 trabajadores a nivel país, según lo acumulado del año en curso (octubre 2020).

Criterio 4. Cantidad de ingresos con bajos indicadores de siniestralidad.

4.1 Se considera a una empresa/presencia con alta potencialidad de gravedad, a aquellas que en sus registros (ingresos) tienen una alta frecuencia (Nº de accidentes) que podría desencadenar en un accidente de alta potencialidad (grave o fatal), dada la ineficiencia y/o falta de medidas de control aplicadas que los

originan, aun cuando la tasa de gravedad y accidentabilidad acumulada de dicha presencia no es superior a la de su actividad económica de giro (CIIU), en el transcurso del año, acumulado a octubre 2020.

Criterio 5: actividad económica

Considerando la baja criticidad y/o incidencia que pueden tener ciertas actividades económicas se definió dejar fuera de las empresas/asignaciones a los CIIU que tienen bajo impacto en la accidentabilidad dentro del total país. En ese sentido, actividades económicas como Banca, Financieras, Aseguradoras, etc. caen en esta categoría, en total 33 CIIU (Anexo 1), que representan el 1,12% del total de los accidentes acumulados a octubre 2020.

Para estas actividades económicas, se potenciará la asistencia técnica en Covid-19 y Teletrabajo, pues en algunos casos presentan variables como alta afluencia de público o rubros dentro de los denominados esenciales.

Para la aplicación de este criterio no se deberán considerar empresas/asignaciones que posean un CIIU dentro de los descritos, debiendo incorporarse si y solo si, cumplen con el criterio 1 ó 2 del Algoritmo 2021.

1.3 Estrategia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mutual de Seguridad cuenta con un modelo conceptual para la gestión de la SST, que permite identificar "el estado" en que se encuentra la empresa en materias de seguridad y salud en el trabajo.

El concepto "Cultura de Seguridad" hace referencia a la configuración en materia de seguridad que tiene una determinada organización, es decir, a la forma que tiene de afrontar los riesgos propios de una determinada actividad económica. Este enfoque tiene por origen los incidentes mayores que no han podido ser explicados en términos del comportamiento individual, sino que necesitan una comprensión de la contribución de la organización.

La confiabilidad técnica es el primer estado que se traduce en el cumplimiento normativo de la SST y de la gestión de procedimientos e instrucciones transversales, no existe una gestión de los riesgos y por ende sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad son más altas.

Los sistemas de gestión ya permiten identificar una gestión estructurada y sistematizada de sus riesgos, una declaración de la protección de sus trabajadores mediante una Política organizacional que incluye objetivos de reducción de sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad.

Finalmente, la estrategia de Cultura de Seguridad conduce al abordaje de los **Factores Humanos y Organizacionales**, que se traducen en la gestión de los riesgos a partir de un análisis del contexto organizacional y no centrado en el trabajador. (Fig.2)



Fig. 2. Estrategia de Cultura de Seguridad, ICSI.

1.4 Modelo Operativo de gestión de riesgos:

A partir del Modelo conceptual, se definió un Modelo operativo (Fig. 3) el cual cumple el rol de carta de navegación para la consultoría que los Expertos y Especialistas de Mutual deben brindar a las empresas, con foco en las empresas/presencias críticas. Este modelo cuenta con 3 fases que se implementan según la realidad de la empresa: Plan Básico, Sistema de Gestión y Factores Humanos y Organizacionales

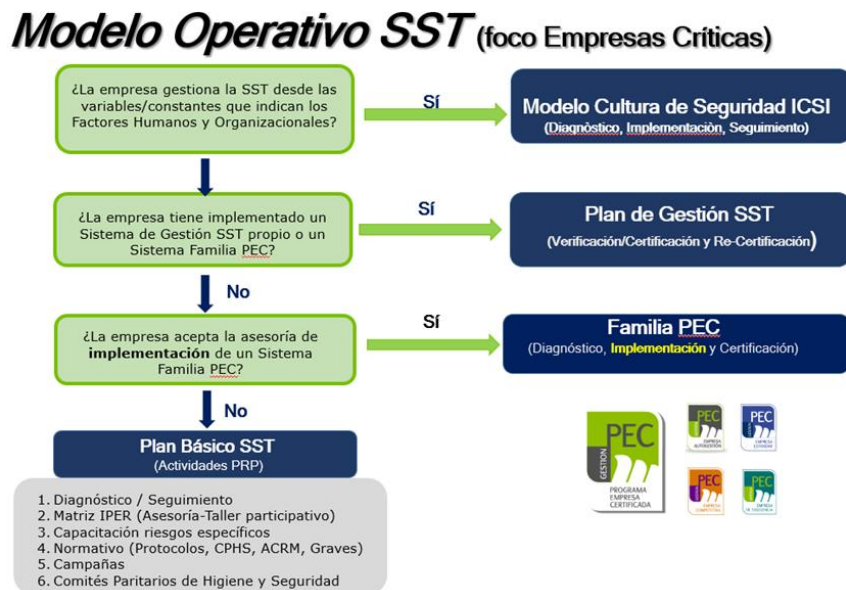


Fig. 3. Modelo Operativo de SST

2. SEGURIDAD OCUPACIONAL

2.1. Iniciativas de intervención.

Mutual de Seguridad CChC, a partir de su Mapa Estratégico, define una serie de iniciativas tendientes a la implementación de acciones en los ámbitos de Procesos, Personas, Comunicación y Gestión del Entorno, con las cuales se busca fortalecer la gestión o capacidad preventiva de las empresas y organizaciones adherentes.

Dichas iniciativas se centran en:

- Seguridad Vial
- Riesgos críticos, gravedad y accidentes con resultado de muerte (ACRM)
- Riesgos Emergentes (Enfermedades Profesionales, TMERT y Salud Mental)

En cada uno de los ámbitos mencionados, se consideran: Sistemas de gestión, programas, comunidades, campañas, capacitaciones específicas, proyectos especiales y material de difusión de prevención de riesgos, entre otros.

2.1.1. Programas Preventivos

De manera complementaria a lo definido en nuestro Modelo Operativo, se dispondrá de nuevas versiones o productos que se enmarcarán como Programas Preventivos Específicos o de Riesgos Críticos, a través de los cuales se abordará la gestión de los Riesgos Críticos que se sustentan tanto en el análisis de los casos ocurridos, como también de aquellos Peligros Altamente Críticos (o de alta potencialidad), entre ellos:

- ✓ Programa de Riesgos Críticos Construcción
- ✓ Programa de Sustancias Peligrosas PROSPEL
- ✓ Programa de Seguridad de Máquinas PROSEMAEH

Las áreas o ítems de revisión para observar el grado de avance en la implementación del Modelo Operativo son:

- Plan Básico.
 - a. Diagnóstico inicial de procesos y operaciones.
 - b. Actividades relacionadas con Matriz IPER, Mapa de Riesgos.
 - c. Capacitación de Riesgos Específicos.
 - d. Asesoría y Certificación de CPHS.
 - e. Seguimiento plan de mejoras.
- Sistema de Gestión.
 - a. Asesoría en implementación, certificaciones, auditorías y/o actividades relacionadas con el Sistema de Gestión (SG) PEC de Mutual de Seguridad.
 - b. Número de certificaciones efectivas en sus categorías Estándar, Competitiva y Excelencia.

- Proyectos o Programas Especiales.
 - a. Programa de Seguridad de Máquina Equipos y Herramientas
 - b. Programa de Control de Riesgos Críticos.
 - c. Programa de Seguridad Vial.
 - d. Programa 5 Reglas Vitales.
 - e. Proyectos específicos y/o locales que resuelvan situaciones propias de la agencia o gerencia zonal, las cuales pueden ser por similitud de actividad económica, procesos, entre otros.
 - f. Proyectos específicos en el ámbito de Especialidades

2.2. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – Familia PEC; Modelo de certificación de CPHS; Identificación de peligros y evaluación de riegos; Actividades masivas orientada a los CPHS.

Una de las prioridades establecidas en el Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad CChC es incrementar la capacidad de gestión preventiva de nuestras empresas adherentes. Dicha prioridad coincide con los lineamientos que están siendo emitidos desde la Superintendencia de Seguridad Social, según la "Circular 3550/2020 SUSESO Plan Anual de Prevención 2021" el cual establece la ejecución de asistencias técnicas, tanto para la identificación de peligros en las organizaciones, la gestión de los Comités Paritarios y la implementación de Sistemas de Gestión, entre otros.

Mutual de Seguridad CChC cuenta con Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Familia PEC) y el Modelo de Certificación de CPHS que se han transformado en una fortaleza en el sistema de Mutualidades. Ambos contribuyen a aumentar el nivel de cumplimiento legal y más importante aún, a proporcionar una gestión más eficiente de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas adherentes.

Por ello, Mutual de Seguridad CChC ha definido a continuación los siguientes objetivos y actividades, considerando el despliegue a nivel nacional:

2.2.1 Programa PEC-Autogestión PYME.

Objetivos

- ✓ Realizar seguimiento presencial o remoto al 100% de las empresas PYME certificadas durante el año 2020 a nivel nacional.
- ✓ Entregar apoyo técnico en el SG PEC-Autogestión a las empresas que solicitan durante el año 2021 su incorporación al Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC), considerando lo indicado en circular del Plan Anual de Prevención de Riesgos de la SUSESO.

Dado el contexto que tendremos probablemente durante el año 2021 frente a Pandemia Covid-19, se han incluido actividades de seguimiento y/o de verificación de manera remota. El proceso de seguimiento a las empresas considera los hitos indicados en procedimiento interno PEC Autogestión y será el Departamento de Sistemas de Gestión, quien emita los certificados respectivos.

Empresas PEC Autogestión	25
---------------------------------	-----------

2.2.2. Programas PEC Estándar y PEC Competitiva.

Objetivos

- ✓ Aumentar el número de empresas o centros de trabajo certificados en cualquier categoría de los programas PEC Estándar y PEC Competitiva a nivel nacional con relación a lo obtenido en el año 2020.
- ✓ Realizar seguimiento a través de una muestra a aquellas empresas o centros de trabajo que no hayan obtenido un nivel de certificación (durante el 2020) de acuerdo con reglamento vigente y que decidan activar el Plan de acción disponible para tratar sus brechas.

Auditorías PEC Estándar y Competitiva	1.350
--	--------------

2.3. Modelo de Certificación de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Objetivos y metas.

- ✓ Brindar asesorías a empresas con foco en aquellas catalogadas como críticas según algoritmo de priorización, de manera de robustecer los Programas de Trabajo de estas organizaciones.

Certificaciones de CPHS	1.250
--------------------------------	--------------

2.3.1 Actividades Masivas Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

Se establecerán durante al año 2021 al menos una actividad zonal dirigida a fortalecer o reconocer la gestión de los CPHS. La finalidad de estas acciones será el generar instancias de aprendizaje a través de la experiencia de los integrantes de los CPHS. Dada la contingencia COVID-19 estas acciones podrán realizarse de manera remota.

2.4. Asesorías en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos 2021.

Objetivos y Metas

- ✓ Efectuar **20.641** asesorías en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, durante el año 2021 considerando actualizaciones y seguimientos, en centros de trabajo con menos de 100 trabajadores, categorizados como críticos y/o que no cuenten con un diagnóstico inicial o IPER.
- ✓ Realizar actividades de seguimiento al 40% de los centros de trabajo considerados en la meta año 2021.

Foco y priorización de consultorías.

- ✓ Centros de trabajo con menos de 100 trabajadores.
- ✓ Centros de trabajo que tengan categoría de críticas en sectores priorizados por la SUSESO y por los criterios establecidos por Mutual de seguridad de la CChC.
- ✓ Centros de trabajo que no cuenten con un diagnóstico inicial de riesgos o IPER.

Importante considerar que esta Asesoría, debe incluir la identificación y determinación de medidas de control para prevenir contagios por Covid-19, para lo cual se ha dispuesto prototipos de matrices IPER que están disponibles en Sharepoint de Departamento de Sistemas de Gestión.

2.5. Programa PEC Excelencia

Objetivo y Metas

- ✓ Para aquellas empresas u organizaciones que ya cuentan con algún tipo de Certificación de sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud del Trabajo, el programa PEC Excelencia ha sido reconocido como una importante asesoría que les permite robustecer sus propios sistemas a través de auditorías realizadas por profesionales especialistas.

Meta para el año 2021 será el mantener a lo menos el 100% de las empresas certificadas o en proceso de certificación a diciembre 2020.

2.6. Gestión del Riesgo de Desastres

Acorde a lo indicado en circulares, Mutual de Seguridad mantendrá un registro individual y actualizado de los centros de trabajo de las empresas a las que le otorgó asistencia técnica en esta materia.

Se mantendrá en nuestra página web y a disposición de nuestras empresas adherentes, el instrumento "Autoevaluación de aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo", elaborada en la mesa del sector laboral de la Plataforma Nacional para la reducción del riesgo de desastres de ONEMI.

Con el objetivo de que las empresas puedan aprender a Diseñar sus Planes de Reducción del Riesgo de Desastres y Emergencias, se ha dispuesto en el sitio web de Mutual los cursos e-learning requeridos para ello. Las temáticas generales de los cursos mencionados son:

- ✓ Diagnóstico, Tratamiento y Reducción de los Riesgos.
- ✓ Preparación de la Respuesta, Implementación y Mejora Continua

Tal como se indica en los lineamientos de SUSESO, nuestro modelo de asistencia en GRDE considera la metodología establecida en la "Guía de Implementación del Plan para la reducción del Riesgos de Desastres en Centro de Trabajo".

Además, se establecerán procesos de difusión y formación tanto para los profesionales internos, como así también la realización de jornadas a distancia para potenciar la difusión y aplicación de estas asistencias.

2.7. Asistencia técnica en el manejo de sustancias peligrosas.

Mutual de Seguridad CChC mantiene un programa de seguridad química que asesora a las empresas que manipulan, almacenan, transportan y/o utilizan en sus procesos productivos sustancias químicas peligrosas.

En este, la identificación de sustancias peligrosas se basa en lo establecido en la Norma Chilena NCH 382-2015: Mecancias Peligrosas. Clasificación. Para el almacenamiento rige el DS 43/2015 de Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. Para el transporte rige el DS 298/1994 del Mnisterio de Transporte y Telecomunicaciones que Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos. Para las condiciones de manipulación está vigente el DS 594/1999 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Basicas en los Lugares de Trabajo.

La asesoría incluye identificación de SUSPEL, almacenamiento en instalaciones productivas y de bodegaje, transporte por calles y caminos, sistemas de control y elementos de protección personal, así como también los peligros para la salud, tal como lo recomienda el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación de Sustancias Químicas Peligrosas (GHS)

2.8. Asistencia en Teletrabajo y Trabajo a distancia.

Para el año 2021, se mantendrá el Modelo de Asistencia Técnica definido el año 2020, el cual considera todas las acciones y obligaciones que se indican a los Organismos Administradores en la normativa de la materia.

Este modelo será aplicado tanto para aquellas empresas que hayan formalizado pactos ante la dirección del trabajo como para aquellas que de manera preventiva requieran orientaciones para evaluar la implementación de esta modalidad de trabajo.

2.9. Programa de Seguridad de Máquinas, Equipos y Herramientas.

Habiéndose establecido la nueva versión del Programa de Seguridad de Máquinas, Equipos y Herramientas durante el 2020, se focalizará su aplicación en empresas que hayan registrado accidentes durante el año 2020 en donde la relación hombre-máquina (equipo o herramientas) estuvo presente y que como producto de aquello hayan ocasionado accidentes graves.

2.10. Campañas preventivas Seguridad y Salud en el Trabajo.

Definidas y priorizadas de acuerdo con la identificación de peligros, considerando, además, estacionalidad para asegurar su máxima eficiencia y eficacia.

Las campañas disponibles son:

- "MANO A MANO" - "OJO CON LOS OJOS" - "PASO A PASO" - "TU OBRA EN ORDEN"
- "RADIACIÓN UV" - "CAÍDAS DE ALTURA"- "MANEJO MANUAL DE CARGA"- "EXCAVACIONES"
- "SEGURIDAD VIAL"

Especial foco tendrá este año los accidentes graves y con resultado de muerte, los que se concentran en las actividades económicas de construcción, minería, industria, transporte; que ocurren por la realización de trabajos en altura, labores de excavaciones o al interactuar con vehículos tanto al interior como en el exterior de las empresas.

Estas campañas tienen por objetivos contribuir a través de acciones concretas en la mantención y/o disminución de la siniestralidad laboral de las empresas adherentes y sensibilizar a las empresas y sus trabajadores en la importancia de

la prevención de accidentes. Las campañas son ejecutadas a nivel nacional y pueden participar todas las empresas, indistintamente de la actividad económica, pero sobre todo en aquellas que tienen presente el riesgo.

Dado que estas acciones han sido ampliamente valoradas por las empresas adherentes y dado el contexto Covid-19, se diseñarán estrategias que permitan su continuidad a través de sistemas asistidos o remotos; así como también se evaluará su continuidad dependiendo del contexto sanitario país y las medidas de control/restricciones implementadas.

3. SALUD EN EL TRABAJO

El Plan SST 2021 y sus metas, constituyen un marco dentro del cual se establece un mínimo esperado de empresas a las cuales se debe hacer vigilancia ambiental y dar asistencia técnica, conforme a criterios prioritarios de selección. En ningún caso este Plan fijará las acciones que cada Agencia deberá ejecutar en respuesta a las peticiones locales de las empresas según la composición de sus carteras, así como de las obligaciones regulares que recaen sobre los organismos administradores, las directrices de los procedimientos internos y los presupuestos disponibles.

Al igual que los años anteriores, los programas de vigilancia ambiental de especialidades (Higiene Ocupacional, Ergonomía y Psicología) cuentan con dos metas:

- ✓ Una meta general relacionada con el cumplimiento de los protocolos MINSAL, MINITRAB y Circular SUSESO que incluye todas las actividades que se ejecutarán durante el año orientadas a la implementación de los protocolos de Factores de Riesgo Psicosocial Laboral, Manejo Manual de Cargas, Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidad Superior Relacionados con el Trabajo (TMERT-EESS), Plaguicidas, Ruido (PREXOR), Sílice (PLANESI). Esta meta incluye, además, los aumentos de cobertura exigidos por los organismos reguladores para el presente año.
- ✓ Una meta específica, que contribuye al cumplimiento de la meta anterior, diseñada para ir dando continuidad y completar las distintas etapas e hitos de los programas de vigilancia ambiental, con empresas o centros de trabajo específicos y cuyo detalle se entrega a continuación.

Debido al contexto país referente a la pandemia por COVID-19 y a la posibilidad de que al menos durante el primer semestre de este año 2021 se mantengan las restricciones definidas por el plan Paso a Paso, recordamos a todos los profesionales de SST, que se mantienen vigentes las indicaciones establecidas en el "Instructivo de Ejecución de Servicios de Especialidades SST vía No Presencial o Remota" respecto a qué actividades y en qué condiciones pueden ser ejecutadas bajo esta modalidad.

3.1 HIGIENE OCUPACIONAL

Para el año 2021, se abordarán en forma planificada los 3 principales agentes cuya vigilancia ambiental se encuentra protocolizada por el Ministerio de Salud, siendo estos los siguientes:

- Sílice libre cristalizada
- Ruido
- Plaguicidas

Objetivos

- ✓ Dar cumplimiento a las metas impuestas por la Circular 3550 SUSESO (Items 2.6 b) i), 2.6 b) ii) y Anexo 2 en materia de vigilancia ambiental de la exposición a sílice, de acuerdo con lo siguiente:

i) Meta 7 "PLANESI, Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas"

Corresponde al número de entidades empleadoras que se evalúan por primera vez, esto es, que nunca han sido evaluadas en al menos un centro de trabajo y que pertenecen a los 56 rubros silicógenos.

Se considera como empresa nueva evaluada a la registrada por el organismo administrador en el módulo EVAST y esta debe contener un e-doc 51 (diagnóstico PGP) de 2021 con un e-doc 61 (evaluación cualitativa) o 62 (evaluación cuantitativa) asociado. Los e-doc 51 sin un 61 ó 62 asociado, no son considerados por la SUSESO como empresa nueva evaluada.

La meta de aumento de cobertura para el agente sílice, se encuentra establecida en el Anexo N°2, de la Circular 3550 SUSESO, letra c) Actividades de Vigilancia ambiental y de la salud, "Meta 7, PLANESI entidades empleadoras nuevas".

Entidades empleadoras nuevas	3.500
-------------------------------------	--------------

ii) Meta 8 "PLANESI, número de centros de trabajo con presencia de sílice (diagnóstico PGP) evaluados cualitativa o cuantitativamente"

Corresponde al número de centros de trabajo evaluados cualitativa o cuantitativamente, en los que se identificó la presencia de sílice durante los años 2019, 2020 o 2021.

Se considera como centro de trabajo evaluado por el organismo administrador, a los centros de trabajo registrados en el módulo EVAST que cuenten con un e-doc 51 del año 2019 o 2020 o 2021 y un e-doc 61 o 62 asociado del año 2021.

La meta se encuentra establecida en el Anexo N°2, de la Circular 3550, letra c) Actividades de Vigilancia ambiental y de la salud, "Meta 8, PLANESI, Número de centros de trabajo con presencia de sílice que deben ser evaluados con cualitativa o cuantitativa".

Centros de trabajo evaluados	3.000
-------------------------------------	--------------

- ✓ Completar las etapas de la vigilancia ambiental, realizando las actividades correspondientes en aquellas empresas/centros de trabajo ya abordados, conforme a las reglas de vigilancia ambiental particulares de cada agente:
 - i. Diagnóstico PGP (Identificación de Peligro)
 - ii. Evaluación cualitativa
 - iii. Verificación de cumplimiento de evaluación cualitativa
 - iv. Evaluación cuantitativa.
 - v. Verificación de cumplimiento de evaluación cuantitativa

Meta anual total

Empresas /Centros de Trabajo	12.670
-------------------------------------	---------------

3.2 RIESGOS PSICOSOCIALES

Durante el año 2020 la estrategia estuvo enfocada en brindar asistencia a los Comités de Aplicación de nuestras empresas e instituciones adherentes. Se consideraron las acciones correspondientes al modelo operativo en riesgos psicosociales sin discriminación de actividad económica, en consideración del amplio alcance que nuestros equipos han tenido en el último período y con el objetivo de dar cobertura oportuna a todos los requerimientos de las empresas adherentes.

Producto de la pandemia, la autoridad Sanitaria, MINSAL y SUSESO establecieron prórrogas desde el mes de marzo a octubre para aquellos centros de trabajo que se encontraban realizando la aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.

Por lo antes expuesto, para el año 2021, se dará foco a los procesos postergados debido a la pandemia, priorizando los procesos de vigilancia a través del diseño de las medidas a implementar en cada centro de trabajo de las empresas adherentes a Mutual de Seguridad. Esta labor, se centrará en la instalación de competencias técnicas con el objetivo de lograr regularidad, autonomía y rigor metodológico en la gestión de los riesgos psicosociales.

Objetivos:

- ✓ Apoyar a las empresas e instituciones adherentes en el cumplimiento legal de los plazos y estándares metodológicos para la gestión del riesgo psicosocial.
- ✓ Dar continuidad y extensión al trabajo realizado en 2020 en virtud de la mejora continua.

- ✓ Mantener el apoyo a los programas de vigilancia, permitiendo que los ciclos de gestión preventiva se sucedan correctamente, tanto en lo normativo, como en lo técnico.
- ✓ Mejorar la calidad de la asistencia técnica, redundando en una mejora en el desempeño de nuestras empresas e instituciones adherentes en materia de riesgos psicosociales.
- ✓ Enfocar el cumplimiento de desarrollo de las Matrices de Diseño de Intervención de cada centro de trabajo que se encuentra aplicando la versión completa del cuestionario SUSESO/ISTAS21.

Foco de acción:

Considerando el cumplimiento parcial de los procesos dada la pandemia y las prórrogas instauradas por la Autoridad Sanitaria para el período 2020, se mantendrá para el año 2021 la priorización de los casos calificados como Enfermedad Mental de Carácter Profesional, más los procesos aplicados de versión completa en el año 2020. También se considerarán las aplicaciones realizadas en versión breve que obtienen como resultado Riesgo Alto.

Para cumplir con la actividad, el plan SST 2021 tendrá dos focos:

Foco 1: Procesos ejecutados de versión breve durante el año 2020 y que obtuvieron como resultado Riesgo Alto y procesos que realizaron su aplicación de versión completa.

Foco 2: Enfermedades profesionales calificadas durante el año 2020.

Meta anual

Centros de Trabajo	1.100
---------------------------	--------------

3.3 Programas de Vigilancia Ambiental en Ergonomía

Programa de gestión del riesgo de TMERT-EESS

El Plan SST 2021 está vinculado al cumplimiento de la Circular SUSESO N°3550, para la asistencia técnica en la implementación de la "Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos de extremidades superiores, R.E N°804/2012, MINSAL. Dicha circular, en el ítem 2.6, letra (c), establece que los Organismos Administradores de

la Ley 16.744 deben realizar asesoría técnica a las empresas adherentes en sus diferentes etapas, cumpliendo además con las metas indicadas en la misma circular, anexo N° 2, letra c, Meta N° 10. Los resultados deben ser reportados a la superintendencia de seguridad social con frecuencia semestral.

Objetivos

- ✓ Prestar asesoría técnica a centros de trabajo que tuvieron algún trabajador calificado con una enfermedad profesional musculoesquelética de extremidades superiores, diagnosticadas en el periodo 2017-2020.
- ✓ Dar continuidad a las etapas de implementación de la norma técnica TMERT.

Meta anual

Centros de Trabajo	2.900
---------------------------	--------------

Programa de gestión del riesgo de Manejo Manual de Carga

Al igual que en el caso de TMERT-EESS, para MMC/MMP el Plan SST 2021 está vinculado al cumplimiento de la Circular SUSESO N°3550, que en la letra e) del punto 2.4. "Actividades de asistencia técnica en ámbitos específicos", indica que los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica para la implementación de la "Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga", aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Se deberá mantener un registro de dichas asesorías y enviar un reporte con frecuencia semestral.

Objetivos

- ✓ Prestar asesoría técnica a todos los centros de trabajo que tuvieron algún trabajador calificado con una enfermedad profesional o accidente del trabajo relacionado con el síndrome de dolor lumbar durante el periodo 2020
- ✓ Dar continuidad o seguimiento a la vigilancia ambiental, según etapa ejecutada y valoración del riesgo, correspondiente a las actividades realizadas por el ergónomo Mutual durante el año 2020.

Meta anual

Centros de Trabajo	3.000
---------------------------	--------------

Programa TMERT y MMC para Recolectores de Residuos Domiciliarios

Durante el año 2019, como acciones resultantes de la mesa de trabajo de recolectores donde participaron 5 federaciones de sindicatos de recolectores de residuos domiciliarios se acordó el ingreso prioritario de las empresas de este rubro a la vigilancia ambiental para TMERT y MMC. Adicionalmente, se dictaron lineamientos para la calificación de origen de las patologías MEES a través de la guía técnica de recolectores de basura.

Durante el año 2020, la Superintendencia de Seguridad Social llevó a cabo una fiscalización a los distintos organismos administradores respecto al cumplimiento de esta instrucción. Como resultado de este proceso, Mutual de Seguridad adquirió el compromiso de incluir en el Plan SST 2021 las empresas recolectoras de residuos domiciliarios como un grupo prioritario de abordaje, tanto en TMERT como en MMC.

El siguiente listado corresponde a las empresas que durante la fiscalización fueron identificadas como pertenecientes a dicha actividad económica. De identificarse, a nivel local, otras empresas que efectúen la misma actividad deberán ser incluidas en el programa.

ZONAL	Gerencia/Agencia	Adherente	Razón Social
Gerencia Nacional de Clientes	Servicios básicos e instituciones del estado	184705	ALTRAMUZ LIMITADA
		135867	ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA
		310445	BIO REC LTDA
		308454	CONSORCIO SANTA MARTA S.A.
		69126	SERVITRANS S.A.
		205571	SERVITRANS SERVICIOS INDUSTRIALES SPA
Zonal Metropolitana	Gerencia atención cliente empresa y emprendedores	292397	ECOPROCESS NORTE SPA
		271774	GENERAL CLEAN A&A SPA
		87408	GESTION MEDIOAMBIENTAL LTDA.
		186817	MEDINA SANDOVAL OSMAN ORLANDO
		174181	SERVICIOS INTEGRALES MONTERREDONDO S A

Zonal Norte	Gcia Agencia Antofagasta	280135	REMAIN INDUSTRIAL SPA
	Gcia Agencia Calama	138703	NATALIA MACARENA PAVEZ CORTEZ EIRL
		69595	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE S.A.
	Gcia Agencia La Serena	221241	GESTION DE RESIDUOS Y RECURSOS ESPECIALES PARA RECICLAJE RAIMUNDO CRUZ AZOCAR EIRL
		252619	SOCIEDAD RECICLAJE RECICLEAN LIMITADA
Zonal Centro	Gcia Agencia Rancagua	279596	ECOTIMES SPA
		301664	MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO
		305919	MATERSAN GESTION AMBIENTAL SPA
		292392	SERVICIOS SANITARIOS SPA
	Gcia Agencia Talca	311486	COMERCIALIZADORA ORTIZ SPA
	Gcia Agencia Viña del Mar	220378	JORGE HERIBERTO MENA VASQUEZ
		240759	SANIFOS SPA
Zonal VIII Región	Gcia Agencia Chillán	294926	COMERCIAL SERPA LIMITADA
Zonal Sur	Gcia Agencia Temuco	248257	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ISMAEL CATALAN CONCHA E.I.R.L
		262739	MEVIN ALEJANDRO SANTO HIDD
	Gcia Agencia Valdivia	276022	SOCIEDAD DE SERV. DE RECOLECCION DE RESIDUOS LTDA
	Gcia Agencia Punta Arenas	160771	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL INTERSERVICE LIMITADA

4. Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales: Libro III Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes, Título III A. Protocolo General, Capítulo IV. Proceso de Calificación, 8. Cambio de puesto de trabajo y/o readecuación de las condiciones de trabajo y 9. Incorporación a programas de vigilancia epidemiológica.

Para los casos que una enfermedad sea calificada como origen laboral, Mutual de Seguridad, deberá cumplir, según procedimientos internos, con las etapas establecidas en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

4 Capacitación

Prioridades, metas y focalizados de la capacitación para cumplimiento de requerimientos de la autoridad

Bajo el contexto del año en curso, tomando lo transcurrido en el año 2020 con la experiencia lograda durante ese periodo, descubriendo nuevas metodologías y formas de llevar la capacitación a los adherentes y los trabajadores afiliados a MUSEG, entregamos lineamientos para la priorización de metas y focos estratégicos hacia donde apunta las actividades de capacitación emanadas desde la autoridad.

Objetivo:

- ✓ Cumplir con los lineamientos, metas y directrices en materias de capacitación, emanadas desde la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), asumiendo como criterio las pautas establecidas por ella.

Fundamento:

Se considera como fundamento de este punto: la Circular N° 3.351 del año 2020 "Capacitaciones de los organismos administradores" y la Circular N° 3.550 del 29 de octubre de 2020 que establece el "**Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2021**", ambas de la Superintendencia en Seguridad Social, y que en lo medular establece que los Organismos Administradores deberán continuar enfocando su gestión preventiva, Considerando la situación actual de pandemia causada por el coronavirus COVID-19, se hace necesario establecer acciones de prevención en las entidades empleadoras para evitar el contagio, las que son fundamentales no solo para proteger la salud de los trabajadores, sino que también la de la población en general.

Definiciones

Bajo el contexto de lo que se quiere establecer con este propósito de Plan de estratégico de Capacitación, en este documento se establecen ciertas definiciones que se detallan a continuación:

- a. **Cursos E-learning:** Son cursos que se realizan de forma no presencial a través de pc, notebook, Tablet, etc. con conexión a Internet, Los trabajadores adherentes pueden realizar el curso desde sus casa o desde cualquier sitio en el que tengan conexión a Internet.
- b. **Curso streaming:** Son Actividades formativas grupales por uno o más adherentes que se desarrollan de forma no presencial a través de un pc, notebook, Tablet, etc. con conexión estable de internet. Los trabajadores adherentes pueden participar de esta actividad desde sus casas o en cualquier lugar.

- c. **Cursos Abiertos:** Son aquellas actividades de capacitación, que se caracterizan por ser dictados en instalaciones de Mutual de Seguridad CChC, y que concurren trabajadores de distintas empresas adherentes.
- d. **Cursos Cerrados:** Son aquellas actividades de capacitación, que se caracterizan por ser dictados en dependencias de la empresa clientes o en auditorios de Mutual de Seguridad CChC, son dictados especialmente para una empresa adherente. Si bien son la gran mayoría, existe la posibilidad de que pase a ser curso abierto, porque podrían participar trabajadores de empresas contratistas de una mandante o viceversa.
- e. **Facilitador:** Es una persona que se desempeña como orientador en una actividad he intentan desarrollar el potencial de los asistentes u oyentes. Su tarea es remover los obstáculos y fomentar el espíritu positivo y proactivo. Es el responsable de dirigir el proceso para que todos los participantes se focalicen en los objetivos y generen los cambios necesarios.
- f. **Charla:** Son actividades presenciales o virtuales a través de las cuales se entregan conocimientos básicos y generales sobre una materia específica con una duración menor a 2 horas pedagógicas.
- g. **Cursos:** Son actividades formativas dictadas de manera presencial o virtual, vinculadas a la adquisición de conocimientos en algún campo específico de la seguridad y salud del trabajo, con una duración mínima de 2 horas pedagógicas y que no supera las 11 horas. Sus contenidos se deberán desarrollar de forma teórico-práctica y se requiere que cuente con un proceso de evaluación.
- h. **Seminarios:** Son actividades presenciales o virtuales que tienen por finalidad profundizar en una o más materias específicas a través de la exposición teórica de relatores, con la finalidad de generar conocimiento y actualización de las materias tratadas, con una duración mínima de 2 horas pedagógicas.
- i. **Programas integrales de Capacitación:** Son actividades formativas dictadas de manera presencial o virtual, vinculadas a la adquisición de conocimientos en diferentes áreas específicas de la seguridad y salud del trabajo, con una duración mínima de 9 horas pedagógicas. Sus contenidos se deberán desarrollar de forma teórico-práctica y se requiere que cuenten con un proceso formal de evaluación. Deben estar subdivididos en cursos, cada uno de ellos conducentes a lograr objetivos propios, como también a contribuir a los objetivos globales del programa integral de capacitación.

LINEAMIENTOS Y METAS:

Respecto a la planificación y ejecución de la capacitación:

Para la atención de las empresas en materias de Capacitación, se establecieron desde el nivel central las directrices en SST, que deben ser tomadas en cuenta por cada gerencia / Agencia, considerando los siguientes ejes centrales:

Entidades Empleadoras Nuevas: Los organismos administradores deberán capacitar a un número de entidades empleadoras nuevas, equivalente al 15% del total de empresas capacitadas el año 2020. Se entenderá por "entidades empleadoras nuevas", aquellas no capacitadas durante ese año.

Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas	15% del año 2020
---	-------------------------

Capacitaciones Realizadas: Se imputará al cumplimiento de esta meta, el número total de trabajadores que asistan a las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2021, y que incluyen todas las metas y programas a continuación definidos; Charlas, Talleres, Cursos, Programas en todas sus modalidades (presenciales, streaming y/o e-learning)

Número de trabajadores asistentes a capacitaciones	873.972
---	----------------

Capacitaciones Integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad: Para el cumplimiento de esta meta, se considerarán todos los trabajadores capacitados integrantes de comités paritarios de higiene y seguridad de todas las actividades económicas y del sector público y/o privado.

Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad	1.951
---	--------------

Asistentes a Capacitaciones de Entidades Empleadoras de Hasta 100 Trabajadores de Sectores Priorizados MUSEG: Para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2021, tales como: charlas, cursos, programas integrales y seminarios, en todas sus modalidades.

Los sectores priorizados por Mutual son:

- Industria manufacturera.
- Transporte.
- Agricultura.
- Silvicultura y pesca.
- Construcción.
- Comercio.

- Minería.
- Salud.

Número total de trabajadores asistentes a capacitaciones de entidades empleadoras. de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por MUSEG	101.048
---	----------------

Curso de formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria: Para la realización del curso se podrá evaluar la modalidad utilizada, pudiendo ser presencial, Streaming o E-learning o una combinación de estas, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Capacitación de CPHS de entidades empleadoras del sector portuario en "Curso de Formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria".	20% (*)
---	----------------

(*) El porcentaje de meta se calcula sobre la base de empresas categorizadas como muellaje y portuarias y que presentan sobre 25 trabajadores según indicación del D.S. N°3 de 2015

Programa de Formación Construyo Chile:

Cada gerencia y/o Agencia, debe asegurarse que en la dictación de estos cursos, este sea en modalidad Presencial como Streaming se dé cumplimiento a la metodología, entrega de contenido y duración de estas actividades, de acuerdo con lo señalado por la autoridad. Lo anterior es válido para las modalidades Programa Construyo Chile para Trabajadores como Programa Construyo Chile para Integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del sector de la construcción.

Los facilitadores que dictan ambos cursos deben contar con la formación que este programa exige. De ser necesario se realizarán capacitaciones de formación de facilitadores para este programa, a través de aquellos que se encuentren habilitados.

La meta para el presente año sobre los programas mencionados es: (la meta debe ser un 10% mas del resultado del año anterior sobre estos programas)

Construyo Chile Para Trabajadores	Construyo Chile Para integrantes del CPHS (construcción)
110	23